



Reserva Contable q. Contiene la Libreria  
de la Buella Sr. Michael Roxas

Por q. de esta libreria de Sr. Michael  
Roxas se han quitado y  
se han vendido de su nombre  
quedo reservado el nombre  
de Sr. Michael Roxas

A borrado en la c. ocl. de 1760.

Munoz

Aznalcázar



Abonado en  
la c. de la r. de 1760

Seu Ordin

Año 1760

Libro 340196

**D**ON JOSEPH MARIA GABBURRI ; THESORERO General por S. M. de Rentas Provinciales, y demás Agregados, y de los Reales Servicios de Millones de esta Ciudad, y su Reynado, de que es Administrador General por la Real Hacienda el Sr. D. Juan Gonzalez de la Riba, Caballero del Orden de Calatrava, del Consejo de S. Mag. en el Tribunal de la Contaduría Mayor de Quentas. Recibí

del Cons. Just. y Cam. Real  
de Aznalcázar por mano del Sr. Joseph  
de Meres un mil cinco y veinte y seis mil  
en este lib. que vale en treinta y quatro mil

como la cantidad de ciento noventa y seis mil por cuenta de sueldo  
de la Suppl. de la Real C. de la Real C. de la Real C. de la Real C.  
de la Real C. de la Real C. de la Real C. de la Real C.  
de la Real C. de la Real C. de la Real C. de la Real C.  
de la Real C. de la Real C. de la Real C. de la Real C.

de cuya cantidad me hago cargo; en virtud de este Recibo, de que se ha de tomar la Razon por la Contaduría General de dicho Derecho, y por la de la Superintendencia de Rentas Reales, y en otra forma no valga. Sevilla, y a 11 de Mayo de mil setecientos y sesenta.

Tomó la Razon.

En la Real C. de la Real C. de la Real C. de la Real C.

En la Real C. de la Real C. de la Real C. de la Real C.  
En la Real C. de la Real C. de la Real C. de la Real C.  
En la Real C. de la Real C. de la Real C. de la Real C.

Joseph M. Gabburri

En pago de...  
1775

ON JOURNAL MARIA CATALINA...  
General...  
de...  
de...  
de...

de cuya cantidad...  
de...  
de...  
de...  
de...

*[Handwritten signature]*

24 de Mayo



Quito

Deinte maravedis

SELLO QVARTO, VENTE  
MARAVEDIS, ANODE MIL  
SETECIENTOS Y SESEN-  
TA Y VNO.

Yo el Rey de España por sus reales cédulas de  
Yo el Rey de España por sus reales cédulas de

Yo el Rey de España por sus reales cédulas de  
Yo el Rey de España por sus reales cédulas de  
Yo el Rey de España por sus reales cédulas de  
Yo el Rey de España por sus reales cédulas de  
Yo el Rey de España por sus reales cédulas de  
Yo el Rey de España por sus reales cédulas de  
Yo el Rey de España por sus reales cédulas de  
Yo el Rey de España por sus reales cédulas de  
Yo el Rey de España por sus reales cédulas de  
Yo el Rey de España por sus reales cédulas de

Yo el Rey de España por sus reales cédulas de  
Yo el Rey de España por sus reales cédulas de  
Yo el Rey de España por sus reales cédulas de  
Yo el Rey de España por sus reales cédulas de  
Yo el Rey de España por sus reales cédulas de  
Yo el Rey de España por sus reales cédulas de  
Yo el Rey de España por sus reales cédulas de  
Yo el Rey de España por sus reales cédulas de  
Yo el Rey de España por sus reales cédulas de  
Yo el Rey de España por sus reales cédulas de

Yo el Rey de España por sus reales cédulas de  
Yo el Rey de España por sus reales cédulas de  
Yo el Rey de España por sus reales cédulas de  
Yo el Rey de España por sus reales cédulas de  
Yo el Rey de España por sus reales cédulas de  
Yo el Rey de España por sus reales cédulas de  
Yo el Rey de España por sus reales cédulas de  
Yo el Rey de España por sus reales cédulas de  
Yo el Rey de España por sus reales cédulas de  
Yo el Rey de España por sus reales cédulas de

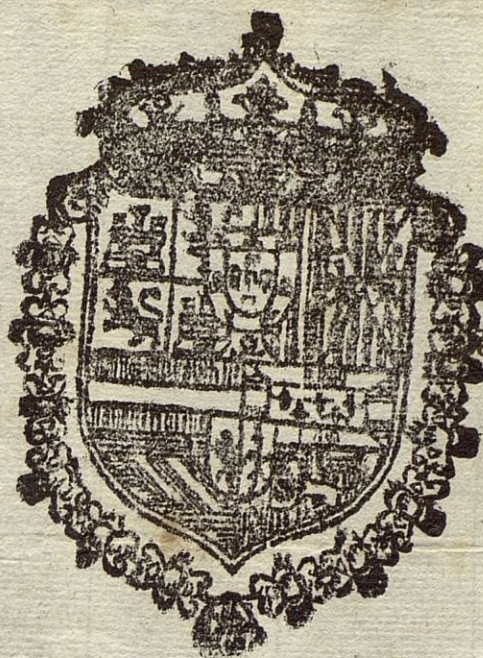
Yo el Rey de España por sus reales cédulas de  
Yo el Rey de España por sus reales cédulas de  
Yo el Rey de España por sus reales cédulas de  
Yo el Rey de España por sus reales cédulas de  
Yo el Rey de España por sus reales cédulas de  
Yo el Rey de España por sus reales cédulas de  
Yo el Rey de España por sus reales cédulas de  
Yo el Rey de España por sus reales cédulas de  
Yo el Rey de España por sus reales cédulas de  
Yo el Rey de España por sus reales cédulas de

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



*Aznalcazar*

*Honrado en  
la c. de años  
de 1760.*



*Don Juan*

*Año de 1760*

*(1760.9)*

**D**ON JOSEPH MARIA GABBURRI, THESORERO General por S. M. de Rentas Provinciales, y demás Agregados, y de los Reales Servicios de Millones de esta Ciudad, y su Reynado, de que es Administrador General por la Real Hacienda el Sr. D. Juan Gonzalez de la Riba, Caballero del Orden de Calatrava, del Consejo de S.M. en el Tribunal de la Contaduría Mayor de Quentas. Recibi

*del Consejo  
Junta de Rentas de la Villa de Aznalcazar por medio  
del Joseph de Amey, quinientos Dos y setenta  
y nueve mil y noventa y siete reales y siete  
maravedis, siete mil quinientos ochenta y  
ocho del Real Ordinario Extraordinario y  
del millar claro de mil setecientos y sesenta*

de cuya cantidad me hago cargo, en virtud de este Recibo, de que te ha de tomar la Razon por la Contaduría General de dicho Derecho, y por la de la Superintendencia de Rentas Reales, y en otra forma no valga. Sevilla, y Enero de este año de mil setecientos y sesenta y uno.

Tomó la Razon.

*Joseph M. Gabburri*

*Ante mi de Castro*

*En pago en los 1760*

ON JOSEPH MARIA GABRIEL  
General por S. M. de las Reales Provincias y  
de los Reales Servicios de Millones de este Reyno, y  
que el Administrador General por la Real Hacienda de S. Juan  
de los Rios, Caballero de la Orden de Santiago, del Consejo de S. M.  
en el Tribunal de la Contaduría Mayor de Cuentas. Reciba

de otra cantidad me hago cargo, en virtud de este Real Cédula, de que  
se deposite en la Real Cédula por la Contaduría Central de dicho Tribunal  
por la de las Superintendencias de Rentas Reales, y en esta forma  
no valga Sevilla, y  
en los Reinos y Señalados y uno.



Abonado en la c. de la ...  
de 1763 ... 3º



deinte maravedis

SELO CUARTO ...  
DE MARAVEDIS, ANO DE  
MIL SETECIENTOS Y SE  
SENTA

1600  
1321-1  
80  
1814-1

Digo yo Don Joseph Santiago Maestro de Capilla de  
ello de ...  
Causa del Consejo ...  
Casas ...  
uno de la Casa ...  
unmil y ...  
Convento con ...  
tocado de ...  
de la Parroquia ...  
pasada ...  
de ...  
Cinquenta ...  
Causa ...  
al modo ...  
doce mil ...

Don ...  
Don ...  
1800

Don ...

Joseph Santiago

Parroquia ...  
ortega

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Main body of handwritten text, appearing to be a list or account, with multiple lines of cursive script.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or date.



para despachos de oficio en 10 mfs.

SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL, SEISCIENTOS Y OCHO  
SEVTA.

En virtud de Real Cedula de su Magestad  
Causa de averiguacion de los derechos de  
alcabala de la Ciudad de Sevilla en la  
Causa de averiguacion de los derechos de  
alcabala de la Ciudad de Sevilla en la  
Causa de averiguacion de los derechos de  
alcabala de la Ciudad de Sevilla en la

En virtud de Real Cedula de su Magestad  
Causa de averiguacion de los derechos de  
alcabala de la Ciudad de Sevilla en la  
Causa de averiguacion de los derechos de  
alcabala de la Ciudad de Sevilla en la

En virtud de Real Cedula de su Magestad  
Causa de averiguacion de los derechos de  
alcabala de la Ciudad de Sevilla en la  
Causa de averiguacion de los derechos de  
alcabala de la Ciudad de Sevilla en la

En virtud de Real Cedula de su Magestad  
Causa de averiguacion de los derechos de  
alcabala de la Ciudad de Sevilla en la  
Causa de averiguacion de los derechos de  
alcabala de la Ciudad de Sevilla en la

En virtud de Real Cedula de su Magestad  
Causa de averiguacion de los derechos de  
alcabala de la Ciudad de Sevilla en la  
Causa de averiguacion de los derechos de  
alcabala de la Ciudad de Sevilla en la

En virtud de Real Cedula de su Magestad  
Causa de averiguacion de los derechos de  
alcabala de la Ciudad de Sevilla en la  
Causa de averiguacion de los derechos de  
alcabala de la Ciudad de Sevilla en la

En virtud de Real Cedula de su Magestad  
Causa de averiguacion de los derechos de  
alcabala de la Ciudad de Sevilla en la  
Causa de averiguacion de los derechos de  
alcabala de la Ciudad de Sevilla en la

En virtud de Real Cedula de su Magestad  
Causa de averiguacion de los derechos de  
alcabala de la Ciudad de Sevilla en la  
Causa de averiguacion de los derechos de  
alcabala de la Ciudad de Sevilla en la

En virtud de Real Cedula de su Magestad  
Causa de averiguacion de los derechos de  
alcabala de la Ciudad de Sevilla en la  
Causa de averiguacion de los derechos de  
alcabala de la Ciudad de Sevilla en la

En virtud de Real Cedula de su Magestad  
Causa de averiguacion de los derechos de  
alcabala de la Ciudad de Sevilla en la  
Causa de averiguacion de los derechos de  
alcabala de la Ciudad de Sevilla en la

En virtud de Real Cedula de su Magestad  
Causa de averiguacion de los derechos de  
alcabala de la Ciudad de Sevilla en la  
Causa de averiguacion de los derechos de  
alcabala de la Ciudad de Sevilla en la

En virtud de Real Cedula de su Magestad  
Causa de averiguacion de los derechos de  
alcabala de la Ciudad de Sevilla en la  
Causa de averiguacion de los derechos de  
alcabala de la Ciudad de Sevilla en la

De una Decimaduas Capueta onseus

De un may Diez Clavos y Luasas nudo segons  
de las puntas de un y de un en un

Do 06-20

De una Habla Menor de las Guarniciones y Cas  
cudores de las Puntas de un y tres guarnillos

Do 10-20

De un ablarony de un de Capueta no se pone en el  
una de un de un de un de un de un de un de un

De un de un de un de un de un de un de un de un  
de un de un de un de un de un de un de un de un

Do 15

De un de un de un de un de un de un de un de un  
de un de un de un de un de un de un de un de un

Do 07

De un de un de un de un de un de un de un de un  
de un de un de un de un de un de un de un de un

Do 13-4

De un de un de un de un de un de un de un de un  
de un de un de un de un de un de un de un de un

Do 20

De un de un de un de un de un de un de un de un  
de un de un de un de un de un de un de un de un

De un de un de un de un de un de un de un de un  
de un de un de un de un de un de un de un de un

De un de un de un de un de un de un de un de un  
de un de un de un de un de un de un de un de un

De un de un de un de un de un de un de un de un  
de un de un de un de un de un de un de un de un

De un de un de un de un de un de un de un de un  
de un de un de un de un de un de un de un de un

De un de un de un de un de un de un de un de un  
de un de un de un de un de un de un de un de un

De un de un de un de un de un de un de un de un  
de un de un de un de un de un de un de un de un

De un de un de un de un de un de un de un de un  
de un de un de un de un de un de un de un de un

Abonado en la c.  
del año de 1601

Juan Rodríguez Cordero a Juan de  
Sosa Cuda de Riba y deuda de  
de Enguerra de su dignacion  
mande se pida de los de Anacleto  
Julio 7 de 1760

Dondo Anacleto

Mus  
[Signature]

Juan Rodríguez Cordero a Juan de  
Sosa Cuda de Riba y deuda de  
de Enguerra de su dignacion  
mande se pida de los de Anacleto  
Julio 7 de 1760

Dondo Anacleto  
[Signature]

Recui las Aguardas de la buelva final  
Car eny de los 7 de 1760

Ju Silf

Abon<sup>do</sup> en la c.<sup>ta</sup> del año  
de 1760/

Recui la caru de Soburoat

Ju Silf

Abonado en la c.<sup>ta</sup> del año  
de 1760/

Relacion Jurada queio Juan Miguel de Roxas  
 Macondomo Jastador de la Villa Doy de las Canarias  
 des que de orden de los Señores Alcaldes Diputados y  
 Compapeletas Cavallero alor Verederos y Condueros  
 de can de pachado acerta, en todo el dho año de la  
 dho las Juales con Exencion de dias son en esta forma

En primeramente En Veracruz los 27 de febrero de dicho año  
 de setenta y nueve q sean Maria Solvado  
 Condueros de una orden sobre Remision de la  
 de un millón de Cavalas y Cienos de  
 Cinquenta y nueve, sin ex de dho en virtud  
 de Papeleta despachada dhodía. . . . . 2005

En quatro de Marzo de dho año de setenta y nueve pa  
 que aun Veredero que en la orden sobre q  
 de Remision el Exceutor el Jofal, saca de  
 una por la Remision que en Mayo hevo en  
 casa de dho Comita de Papeleta dhodía. . . . . 2005

En cinco de Mayo de dho año pague las  
 de dho a Juan Romig, Veredero y Conduero  
 de orden una sobre que pagase lo q  
 a el dho de Rieblas de una para que  
 los Ex. pagasen las medias annuales de  
 de Papeleta. . . . . 2003

En veinte de Mayo de dho año pague Juan Maria  
 Soldado Veredero y Conduero de una que  
 . . . . . 2033

Hablan sobre los de Pelayo Casa, sobre moneda  
Indulgencias Particulares de y numeradas  
de Comua de Papeleta.

Do 8

1<sup>a</sup>. En Venecia el dicho año de 1714 se acordó  
de que condujo el Concordato y de que sobre  
el Conuenio de Indulgencias en el dicho medio  
de N<sup>ra</sup> Comua de Papeleta.

Do 9

2<sup>a</sup>. En Venecia y uno de Mayo del dicho año pague al  
Conductor de la orden de buques pagasen los  
dos en el dicho fin de Abril, en el dicho N<sup>ro</sup>.

Do 11

3<sup>a</sup>. En el mes de Junio del dicho año pague a Juan de  
Allego el dicho Conductor de una orden  
de buques de N<sup>ra</sup> Comua de Indulgencias de N<sup>ra</sup> Comua  
de Indulgencias, de un y medio de N<sup>ro</sup>.

Do 15

4<sup>a</sup>. En Venecia y uno de Agosto del dicho año pague a Blas  
Conductor de una orden de buques de N<sup>ra</sup> Comua  
de Indulgencias de N<sup>ra</sup> Comua de Indulgencias  
de N<sup>ra</sup> Comua, para el dicho buque de N<sup>ra</sup> Comua  
de Indulgencias y la Indulgencia de Concordato;  
Venecia y uno de N<sup>ra</sup> Comua de Papeleta  
de un y medio.

Do 21

Do 22

5<sup>a</sup>. En Venecia y uno de Agosto del dicho año pague a  
D<sup>no</sup> Ignacio Paula Conductor de una Indulgencia  
de Concordato de un y medio de N<sup>ra</sup> Comua de N<sup>ra</sup>  
de Indulgencias de Papeleta el mismo día.

Do 23

6<sup>a</sup>. En el mes de Sep<sup>r</sup> del dicho año pague a Alonso  
de un y medio de un y medio de un y medio de un y medio.

Do 26



ing Sepaguen los dichos. Incom. de. Consta de 2086  
Papeletay. Kubo . . . . . 2005

1<sup>o</sup>. En Veintyocho de octubre pague a Juan Gonzalez  
Penedero del Papel sellado ante año Juanita  
de. Consta de Kubo . . . . . 2040

2<sup>o</sup>. En doce de D<sup>o</sup>. Pague a Diego de Acosta Penedero  
p<sup>o</sup> el K<sup>o</sup> para el m<sup>o</sup> de Pava nueva de  
Consta de Kubo . . . . . 2009

3<sup>o</sup>. En treinta e sho pague a D<sup>o</sup> Jph Sanchez  
Penedero sobre la mortuoria de la Consta de  
con a Parayutensilio ochon y m<sup>o</sup> de Consta  
de Kubo . . . . . 2008<sup>17</sup>

4<sup>o</sup>. En seis de noviembre pague a Juan de Morales  
Conductor de una orden sobre queno ve  
causan de m<sup>o</sup> de Pava, nueva de Consta  
de Kubo . . . . . 2009

Quas Paradas Compuen Consta Cony D<sup>o</sup> 2057<sup>17</sup>

ing m<sup>o</sup> de, larguales sean distribuidos en los m<sup>o</sup> de expresados  
pover veros y verdad lo juro por Dios y Santa Cruz y lo firmo  
en el . . . . .  
J<sup>o</sup> M<sup>o</sup> I. de Roxas

Ahorado en la c<sup>ta</sup> el 12 de 1760

25 de  
1600

Fuero de la villa de...  
Yo el Rey...  
Yo el Rey...  
Yo el Rey...

1600

Yo el Rey...  
Yo el Rey...  
Yo el Rey...

1600

Yo el Rey...  
Yo el Rey...  
Yo el Rey...

1600

Yo el Rey...  
Yo el Rey...  
Yo el Rey...

1600

Yo el Rey...  
Yo el Rey...  
Yo el Rey...

1600

Yo el Rey...  
Yo el Rey...  
Yo el Rey...

D<sup>no</sup> Juan de unuero Enaxoara a  
Juan Maria Soldado Conduccion del  
orden de obis. El m<sup>o</sup> en los padro  
nos de m<sup>o</sup> de unuero, Acua de 5 d<sup>o</sup> y otio  
en concord el que se debe abonar en  
Ano al caray febrero 23 de 1760  
ortega

Comandada de Juan de unuero  
El proedio de unuero de unuero para pagar  
El de unuero de unuero. Caorden de unuero  
Kare El Exequiora de unuero. Anual  
Caray Mayo 17 de 1760

Don Juan de unuero  
garcia

D<sup>no</sup> Juan de unuero Enaxoara a  
El proedio de unuero Enaxoara a unuero  
Ponencia de unuero de unuero sobre la Papa de la unuero  
de unuero de unuero que se por los Ex<sup>os</sup> car medros  
con unuero de unuero de unuero de unuero  
2 Mayo 17 de 1760

Don Juan de unuero  
garcia

Diego de Anco...  
las ordenes...  
al Consejo...  
Congregacion...  
de...  
el 1760  
Abon. en la c. de 1760

Diego de...  
...  
...  
...  
...  
Abon. en la c. de la...  
año de 1760

Diego de...  
...  
...  
...  
1760

...  
Abon. en la c. de...  
año de 1760

Diego de San. Maria Soldado y Venadero que vive  
de sus oídas que ablan sobre Perros, Caras, ota soburnoneda  
oza El Indulto, oza El Perdono Penas, Prouinciales  
oza de curro de sumas sobuque de raque logue El Sr. Phelipe  
Quinto, que, y oza de raque. Veruntor los Exceutoras que  
En los libros Capitanes a una Reueda, El Consejo de  
despues de lo que los oídos que deman dan o apagan  
los oídos de raque, Impresos Amalcarany Mass. 1676

San, macias

El amunador del Nro. Rey Enauegaralla Comi,  
puesene el Kibo Mabucta y Beseabonaxo En  
Sus Lunas Malcasan Mans 20 de 760

Guangareta de finia III

Abon<sup>do</sup> en la <sup>ta</sup> del año de 1760.

Don Rodrigo Fernandez de Sant Lande  
Encargado de la Conduccion de Indias en Sobrequel  
de las Indias de la Real Audiencia de Mexico  
abonaran el mal casay Junio 1760

Herrera  
Son 247

*[Handwritten signatures and flourishes]*

Don Rodrigo Encargado de la Con  
duccion de las Indias de la Real Audiencia de Mexico  
abonaran el mal casay Abril 1760

Son 247  
garcia  
*[Handwritten signatures and flourishes]*

Encargado de la Conduccion de Indias en Sobrequel  
de las Indias de la Real Audiencia de Mexico  
abonaran el mal casay Mayo 1760

Son 247

Herrera  
*[Handwritten signatures and flourishes]*

Rescudo la Carta de Abuelo y la conduccion  
de la Carta de Orden que es para Aznalcazar  
Junio 11 de 1760 / ~~Christobal Gallego~~

Abonado en la c. ta  
de 1760 /

Abonado en la c. ta  
del año de 1760 /

COMUNIDAD Y USO.

Como Conductor que es de la Carta de Orden que es para  
de la Carta de Abuelo y la conduccion de la Carta de Orden  
Aznalcazar Mayo 21 de 1760

Comingo Ferrer

Abonado en la c. ta  
del año de 1760 /



Como Conducidor y Escriba de D. Alonso de Luna Sobre Insuacion de Concoas  
 datos, obra y queden de otros que se mandaron a la Cruz, que  
 se hizo para el Rey los Indios de Concoas de los negros de la  
 Hacienda, obra de Juan Gil y la obra de Juan de Caceres de  
 los guardas. En la forma, que se le comiso de su Real Cedula  
 de 20 de Mayo de 1570 para los Indios de las ordenes de San Juan de  
 los Rios de la Laguna, como se ve en el Real Cedula de 1570.

2. 22. 1670

*[Large handwritten signature]*  
*[Large handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

D<sup>m</sup> Juan de an Cavano Amador de las Carnes de las Encomiendas  
la Casa de Nahuatlac y por esta se abonaron en q<sup>ta</sup> de Juan  
D<sup>m</sup> Amalcazar y de 1760

En D<sup>m</sup> de 1760

ANTONIO GARCIA

Abonado en la c<sup>ta</sup> del  
año de 1760

2

El Arrendador de Carnerías poruse en  
 su lugar a Alonso de Monroyo Soldado con  
 licencia de una orden q. en todo es teny  
 de arrendar de de tabe y paguen los debidos  
 de contribuciones de cinco reales de renta  
 por la caza, y sig. 12 de Wood  
 ANTONIO GARCIA

7

Don Camilo Pizarro de N. P. Arroyo Camero  
 y Encargado de N. P. Arroyo Conducido a N. P. Arroyo  
 P. Arroyo de N. P. Arroyo P. Arroyo de N. P. Arroyo  
 al P. Arroyo y los de N. P. Arroyo y de N. P. Arroyo  
 en el caso de N. P. Arroyo

Gen<sup>l</sup> la cantidad de... en la...  
esta com<sup>o</sup> cond...  
de...; N.º...

Abon<sup>do</sup> en la c<sup>ta</sup> del año  
de 1760.

Por lo q<sup>ue</sup>...  
Instrucción...  
su...  
...; N.º 1760/1761

Abonado en...  
la c<sup>ta</sup> del año 1760.

Por el presente entregara D. Joseph de Sotomayor  
a D. Juan de la Cruz de los Rios el papel de  
tomando Recibo a la buel de este Alnacata  
ocurru 28 de Mayo de 1760.

Don Juan de Camisera



De la cantidad que espueso  
Juan D. Gonzalez

Abonado en la c. <sup>ta</sup> del a.º de 1760j.

Dijo yo D. Joaquin de Acosta Soldado veterano  
de la guerra del gran desierto de esta Villa nueva de  
la Conduccion y despachos del Departamento de Pajonales  
del presente año Amalcaza y de 2 de 1760  
Dijo de Acosta

Abonado en  
la c. de la p. de 1760

100

Handwritten text, possibly a signature or name, including the word "Johannes" and other illegible characters.

Pauldo alar. d. d.

Amat azax



Como Conducidos de la Orden de moralous' Sobulla con  
Cubacion de Paray No. 15 en el Condesa de  
ochos y m. de la Conducion de Vanda Exnerada  
Amalceasa y D. 30 de 1760.

Don Joseph Sanchez  
B

Los pagara Juan C. Rodriguez  
M. S.

Abonado en la 1.ª del año de 1760.

Escrito en la casa de  
Don Juan de

—



Handwritten text, possibly a signature or name, written in brown ink on aged, yellowed paper. The text is difficult to decipher due to fading and bleed-through from the reverse side of the page. It appears to consist of several lines of cursive script.

46

76



veinte maravedis.

BELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

D. Juan Bruno de Oropesa Alcaide ordinario por el Cabildo noble y D. Juan Garcia de Soria Alcaide de el Puerto general de Malcasar

Por la persona que ha de encargarse de la custodia de las cosas de Malcasar... el Sr. D. Juan Bruno de Oropesa... el Sr. D. Juan Garcia de Soria... que ha de encargarse de la custodia de las cosas de Malcasar...

D. Juan Bruno Juan Garcia de Soria

Signature and official stamp at the bottom right.

Recibi la Cantidad de la Vueltos =

Fr Pedro de  
Agustin Pe

Proveedores 300

Alma 60

Asesores 53

Acum 413

Abonado en  
la cuenta del año de 1760



Excluido de la c<sup>ta</sup>  
del año de 1760/



En este punto de vista  
El proce dicio de No. Quinientos  
V. no para una C. de M. de S. de S.  
re. P. de C. de S. de S. de S. de S.  
Era de le bonarar. P. de S. de S.  
y febrero 23 de 1762

En el do 15 de

Ortega  
3

Excluido en  
la c. de la p. de 1769.

57

7



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE SESENTA Y SEIS.

Por el Consejo Real de Indias, Promoviendo desta 2ª, a Malcazar Cadaver...

En virtud de un Real Cédula... de Malcazar Cadaver... de Sevilla...

Don Juan Ferrera

Antonio Garcia

Vista

Don Matheo...

Handwritten signature and scribbles.

Handwritten signature and scribbles.

Año 1760

Medio...

Handwritten text: Don...

Large handwritten signature and scribbles.

Handwritten signature and scribbles.

Recibido

D<sup>o</sup> Juan Camacho

Abonado en la cuenta de C.  
año de 1760.

Manos

*[Signature]*

29



Dei gratia in Francisco

BELLO QVARTO, VALENTIN  
DE MARAVEDIS, ANO DE  
MIL SETECIENTOS Y SETENTA

Yo el Conde Juan de Sarmiento, conde de Amalcalazar  
de Balaguer, Caballero de la Orden de Santiago, de las Indias y Causas de  
proprio de esta dha. Real Audiencia de Puerto Rico, de los rios y puertos en el  
procedido de esta dha. Real Audiencia de Puerto Rico, de los rios y puertos en el  
por la causa de contra, que se trata de denegada de esta dha. Real Audiencia  
de Puerto Rico, de los rios y puertos en el año de mil setecientos y setenta  
de esta dha. Real Audiencia de Puerto Rico, de los rios y puertos en el  
Veran bien dados y Seleccionaron Enguerran de Depoimonia  
Dada En Amalcalazar a diez y ocho dias de Mayo, de mil setecientos y setenta

Fran. Herrera ANTONIO GARCIA O ANDINO

al Tard  
de los

al Tard  
de los

de los

de los

Francisco  
Munoz

Abonado en la c. ta del  
año de 1760/.

Munoz









Digo Jo. Josepho Nuncio Nuncio Salado  
montes desta Villa que es de medio mes cumplido es  
quinze de octubre de Venencia q. Exeri del Consejo  
de esta Villa por Mayo de Bar<sup>me</sup> Masias Deposu<sup>me</sup>  
Juvenia de por mi Salario de dho. l<sup>o</sup> y por novena  
firmar lo hace am<sup>te</sup> N<sup>o</sup> Jo. de Abundo Jara<sup>me</sup>  
no En Analcasany Cuyo Cuyo Cuyo Cuyo Cuyo Cuyo  
Don Jo. de Abundo      Don Jo. de Abundo

Digo Jo. Josepho Nuncio Nuncio Salado  
de esta Villa de Analcasany don<sup>te</sup> de quince de octubre  
en dho. de Venencia q. Exeri de Bar<sup>me</sup> Masias de  
Procurador Cuyo Cuyo Cuyo Cuyo Cuyo Cuyo  
de dho. de dho. Jara<sup>me</sup> firmar lo hace am<sup>te</sup> N<sup>o</sup> Jo. de Abundo  
de dho. de Analcasany Cuyo Cuyo Cuyo Cuyo Cuyo Cuyo  
Don Jo. de Abundo      Don Jo. de Abundo

Abonado en la c<sup>ta</sup> del año  
de 1760 los 960 r<sup>l</sup> q. acreditan  
los tres recibos



nuevo nombram<sup>to</sup> hecho a Gregorio  
Yo ~~Señor~~ ~~Don~~ ~~Jose~~ ~~pagaron~~ ~~Endho~~ ~~Traged~~  
do por el d<sup>to</sup> de gub<sup>er</sup> de despacho a El M<sup>o</sup> de

Do 12  
Do 16  
Do 23

Yo ~~Señor~~ ~~Don~~ ~~Jose~~ ~~pagaron~~ ~~Endho~~ ~~Traged~~  
a Bart<sup>o</sup> ~~me~~ ~~de~~ ~~ser~~ ~~de~~ ~~por~~ ~~el~~ ~~de~~  
de desb<sup>o</sup> ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~  
el Chaparral ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~

Cuyo ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~  
A ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~  
A ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~  
Cuyo ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~  
Yo ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~

Abonado en la c. <sup>ca</sup> del  
año de 1760/

Relacion Jurada queio Juan Miguel Flores  
Mansomo Excedon de Consejo de las Indias  
en hechas de orden de Este Enel Servicio de Milicia Ecuado el  
ano por, parado de <sup>no</sup> diez, trenta, los quales Congresionales  
partidos con En esta forma

- 1.º <sup>no</sup> pagados aun solo a 20 de  
rebero sustraxo laorden de la Asamblea  
de Mayo de dho año. . . . . Do 1
- 2.º <sup>no</sup> pagados aun solo a 20 de  
rebero sustraxo laorden de la Asamblea  
de Mayo de dho año. . . . . Do 1
- 3.º <sup>no</sup> pagados aun solo a 20 de  
rebero sustraxo laorden de la Asamblea  
de Mayo de dho año. . . . . Do 1
- 4.º <sup>no</sup> pagados aun solo a 20 de  
rebero sustraxo laorden de la Asamblea  
de Mayo de dho año. . . . . Do 1
- 5.º <sup>no</sup> pagados aun solo a 20 de  
rebero sustraxo laorden de la Asamblea  
de Mayo de dho año. . . . . Do 1
- 6.º <sup>no</sup> pagados aun solo a 20 de  
rebero sustraxo laorden de la Asamblea  
de Mayo de dho año. . . . . Do 1
- 7.º <sup>no</sup> pagados aun solo a 20 de  
rebero sustraxo laorden de la Asamblea  
de Mayo de dho año. . . . . Do 1
- 8.º <sup>no</sup> pagados aun solo a 20 de  
rebero sustraxo laorden de la Asamblea  
de Mayo de dho año. . . . . Do 1
- 9.º <sup>no</sup> pagados aun solo a 20 de  
rebero sustraxo laorden de la Asamblea  
de Mayo de dho año. . . . . Do 1
- 10.º <sup>no</sup> pagados aun solo a 20 de  
rebero sustraxo laorden de la Asamblea  
de Mayo de dho año. . . . . Do 1

Para la Captaura de Topi Villalva Soldado

0177

Esta Dicitacion

0012

Se leen a N. pagados al conductor de un orden

de N. para la Captaura de N. General Villalba

0003

Se leen a N. que se crien a N. a N. de N.

Alc. Juan, de Herrera para el Conto de

Basas y Poda de guineas que ocupan

en el Conto de la Plaza de Basas de

al Conto de N. Soldado guineas de N.

que lo fueron Juana Andrea Cristobal de N. al

de Juan de N. por el Conto de N. de N.

Que se leen a N. de N. de N. de N. de N.

no se leen a N. de N. de N. de N. de N.

de N. de N. de N. de N. de N. de N.

de N. de N. de N. de N. de N. de N.

de N. de N. de N. de N. de N. de N.

de N. de N. de N. de N. de N. de N.

Abon. en la c. ta  
del año de 1765

San Juan y El Robo  
de Manila, marzo 22  
1760

~~garcia~~

Abogado  
ta Num;  
octava 1760

Al Sr. D. Juan de los Rios, Encargado  
de proveer de este Puerto de Manila  
de 20, que lo impongan los gastos de  
Induccion de Miliarios de un co diez y m a su  
vez de 20 m. en una, o sea un m. El Sr. Felipe  
Maz. a ocho de V. un m. ocho de tres y m.  
El Sr. Rex. Juan Maz. a ocho de para con la  
papas el conto de un m. de un m. cada uno por  
de exp. a el Europa, de mil m. a conse  
Luna de un m. de 20 m. de un m. de 20 m. a  
la buelva de un m. de un m. de un m. de un m.  
31 de 1760  
ortega garcia

MDCCCLX

452  
 1800  
 2000  
 450  
 110  
 450  
 110  
 450  
 110

Juan  
 Gonzalez

[Signature]

Abon. en la c. ta  
 del a.º de 1760/

de Cordoba





*[Faint, mostly illegible handwritten text in a historical script, possibly Spanish or Italian, with some ink bleed-through from the reverse side.]*

*[Faint handwritten text on a separate piece of paper, likely a fragment or a separate note, with some ink bleed-through.]*



*[Faint, illegible handwriting on aged paper]*

*[Faint, illegible handwriting on aged paper]*

*[Faint, illegible handwriting on aged paper]*

$$\begin{array}{r} + \\ - \\ \hline 101 \\ \hline 13 \\ \hline 81 \\ \hline 6 \\ \hline 9 \\ \hline + \end{array}$$

7  
x  
En presente entregara  
Sebastián Catano tres ~~en~~ pa  
el Conductor de Zacarza el  
y tinte, para Cuyca, el de  
en Villalba de noviembre 13 de 1760

en 3 de 1760

Herrera

Abonado en la  
cuenta del año de  
1760/.



Para del pacho de oficio de...

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

Don Juan de Herrera y don Garcia de Medina...

ambos Juan de Herrera y don Garcia de Medina... Don Sebastian Calero... En el mes de Mayo de 1760... para la conduccion de los remysos de sus soldados de la Doctrina...

Herrera ANTONIO GARCIA

Abonado en la... de 1760.

Handwritten signature and scribbles.

Don Juan de Herrera... Don Garcia de Medina... Don Juan de Herrera...

1760

Veritas

Handwritten notes in a cursive script, possibly a list or account, located in the middle right section of the page.

Handwritten text at the bottom right, including the number '188' and some illegible cursive words.

Handwritten number '13' with a horizontal line above it, located at the bottom center of the page.

Small handwritten number '10' at the bottom left corner.



Relacion de las cosas que Juan Miguel de Roxa  
Mandado de su Magestad el Rey de las Indias  
Ceballos para mano de ordenado de Don Pedro de Ayala  
año de mil e quinientos e sesenta e tres. Don Enrique de Guzman

En la villa de Mexico a ocho dias del mes de Mayo  
del año de mil e quinientos e sesenta e tres. Don Enrique de Guzman  
Don Alonzo de Guzman de la Nueva España. Do 15

En la villa de Mexico a ocho dias del mes de Mayo  
del año de mil e quinientos e sesenta e tres. Don Enrique de Guzman  
Ministerio de su Magestad el Rey de las Indias  
Don Enrique de Guzman de la Nueva España. Do 15

En la villa de Mexico a ocho dias del mes de Mayo  
del año de mil e quinientos e sesenta e tres. Don Enrique de Guzman  
Don Enrique de Guzman de la Nueva España. Do 12

En la villa de Mexico a ocho dias del mes de Mayo  
del año de mil e quinientos e sesenta e tres. Don Enrique de Guzman  
Don Enrique de Guzman de la Nueva España. Do 10

En la villa de Mexico a ocho dias del mes de Mayo  
del año de mil e quinientos e sesenta e tres. Don Enrique de Guzman  
Don Enrique de Guzman de la Nueva España. Do 12

En la villa de Mexico a ocho dias del mes de Mayo  
del año de mil e quinientos e sesenta e tres. Don Enrique de Guzman  
Don Enrique de Guzman de la Nueva España. Do 12

Cion de la Corte de Juicados y un a ... 1868  
Curador de las Naves y otros de las ... 1065

En Ciudad de ... pague ...  
las Personas y Juicados ...  
de los Labradores de Capatzenca de ...  
Juicados y Juicados y Juicados Juicados ... 1072

En Ciudad de ... pague Juicados ...  
por que despacho a Sevilla a ...  
Acaron de la ... de ... Juicados ...  
Juan ... Juicados ... Juicados ...  
... 1065

En ... Cobumbre pague Juicados ...  
... por Juicados ...  
... En ... que ...  
... Juicados ... Juicados ...  
... Juicados ...

En ... Cobumbre de ... pague ...  
... p. las ... Juicados ...  
... de la ...  
... En ... Juicados ...  
... Juicados ... 1065

En ... de ... pague al ...  
... de la ...  
... Juicados ... Juicados ...  
... Juicados ... 1072



1373

Handwritten text in a cursive script, likely a list or account, with several lines of text.

1373

1373

Handwritten text in a cursive script, appearing to be a list or account, with several lines of text.

Handwritten signature or mark, possibly a stylized name or initial.

Handwritten text in a cursive script, possibly a date or a specific entry.

1373



*Manuscript*

1775

*[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, possibly Spanish or Italian, covering the upper and middle portions of the page.]*

ΑΙΧΑΟ ΟΙΝΟΣΙΑ

*[Faint handwritten text, possibly a signature or date, located to the right of the central stamp.]*

Abonado en la  
cuenta del año 1760



**D. MATHEO DE VELASCO,**  
CABALLERO DEL ORDEN DE CALATRAVA,  
Theforero General del Exercito, y Reynos de Andalucia, &c.

*Aznal* Recibi de las Justicias de la Villa de *Aznalcazar*  
*Cazar* *3* # *Sesenta y siete* Rs, *quatro más ve* en procedidos

del dos por ciento de Caudales de *Propios* de  
que hà vñado desde *primero de Agosto de mil setec*  
*y sesenta, hasta fin de dize del mismo año*

en virtud de lo re-  
fuelto por S. M. y de esta Carta de Pago, que doy  
de la expressada cantidad, de que me dexò hecho car-  
go, ha de tomar la Razon el Señor D. Luis Vicente  
de Urtusauategui, Caballero del mismo Orden, y  
Contador Principal del proprio Exercito. Sevilla,  
*Quatro de Junio de mil setecientos sesenta y seis*

Son *67* Rs *4* más *ve* en

Tomò la Razon.

*Urtusauategui*  
*[Signature]*

*Velasco*  
*[Signature]*

Munoz

MATHEO DE VELLASCO  
CAPELLANO DEL ORDEN DE CALATRAVA  
General del Ejercito y Reynos de Andalucia  
Real Audiencia de las Justicias de la

procedidos

del dos por ciento de Caudales de  
que se visto de...

en virtud de lo re-  
futado por el Sr. D. Matheo de Vellasco  
capellano del Orden de Calatrava  
que ha de tomar la Real Audiencia de  
de Ultramar. Obediente del mismo Orden y  
Comandante Principal del Ejercito de Andalucia.

[Faint rectangular stamp or signature area]

[Faint handwritten signature or text]



Como Procurador y Soy del Conuento de Santa Maria de Guadalupe  
de esta Villa Real del Consejo de la por mano de Juan  
Miguel de Rojas e Linares como En su virtud del Real  
la Comunidad, e dho Conuento de p<sup>ta</sup> la Cobranza de sus  
terras e <sup>en</sup> los mismos que p<sup>ta</sup> al dho Consejo al  
referido mi Conuento En cada un año sobre d<sup>ta</sup> y p<sup>ta</sup>  
y en qualquier a el C<sup>ta</sup> de la Calle de Sevilla y por  
por un año cumplida En fin de dho mes para lo al  
en d<sup>ta</sup> y p<sup>ta</sup>, a ma de cargo de dho el 76o por Alonso de

Aborradado en la  
cuenta de la d<sup>ta</sup> de 1760

Reyna Proc<sup>ta</sup>  
H

*[Faint, illegible handwritten text in a cursive script, likely from a historical document or manuscript.]*

173  
225  
225



Rescibo a cargo de las B.<sup>as</sup>  
J. M. de Rojas

Abonado en la c<sup>ta</sup> del año de 1760

Mano  
de

Memoria y Relación Juada. que yo J<sup>o</sup> Mig<sup>o</sup> de Roxas Mayor  
 domo del Consejo de esta Villa Doi de los Gastos hechos con inter-  
 vención del Sr. M<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Fran<sup>o</sup> Xerua en la festividad del Cor-  
 pus Christi de N<sup>o</sup> Sr. Sacramento que de Orden de D<sup>o</sup> Conde  
 Jo. se executo el dia veinte y ocho de Mayo proximo pasado para q<sup>e</sup>  
 se traxeron fuegos Danza y Música de la Ciudad de Sevilla los  
 quales por menor son en esta forma

De 1<sup>te</sup> de 17 libras y quarta de Cera a 9<sup>u</sup> uds,  
 que se compraron para la festividad 172 u y  
 12 m

0172 - 12

Y del alquiler de 23 baos menores en quovieron  
 y se bolvieron los Musicos danzantes y cofeteros a  
 Au cada uno ha en 32 u

4

0032 -

Y de 3 hombres que se ocuparon en traer y bolba  
 la Música Danza y Cofeteros a Sevilla 28 u

0028

Y 37 u que se le dieron para se fueran a los Sacri-  
 larios y mosos de coro de la yglesia

0037 -

Y un pion que estuvo ayudando en la yglesia lavó  
 para componer los Altaris 2 y otro q<sup>e</sup> fue  
 a galera 4 que son 6<sup>u</sup>

0006 - 11

Y de 10 almudes de Sebada para dar de comer  
 a los baos q<sup>e</sup> fueron a Sevilla y a otras partes  
 sobre esta función 14 u

0014 -

Y de dar de comer a los Musicos y Danzantes se  
 ocuparon en 3 dias 229 u y 21 m de 1<sup>o</sup> los 42 y 30 m  
 en Carne 27 u y 15 m en toros y jamon 2 u en otra  
 liza 32 u y 17 m en 32 auobos de vino 11 u y 17 m en  
 aceite 1 u y 8 m en aceite 16 u en las Mujeres y  
 en Mosos que asistieron a Dios o heranos 49 u  
 y 2 m que se gastaron en pan de Sevilla y de la  
 tierra y lo tohase lo dicho 229 u y 21 m de 1<sup>o</sup>

0229 - 21

Y de 10 u que se repartieron de 5 jornales a otros  
 tantos peones los 3 a 9 u y los 2 a 3 u que se ocu-  
 paron los 3 en componer la Plaza ayudar a los  
 cofeteros y los 2 que fueron a la Mañá maravilla  
 Manrique

0018 -

Y se gastaron 37 u y 14 m en pan bacalado y de

150

demas q fue necesario para dar de comer a los q  
fueron ala Nauidma por los Capones q se hicieron  
con motivo de esta festividad

0597-12

0.37-14

Y ante y nuebe y veinte m de m que se gastaron  
en Panale y dulce para el refresco q se dio a los  
Eclesiasticos y Musicos la vispera de la fun cion lu  
ce q Salieron de la y

0.29-2

Y ciento ochenta y cinco m de m que se dio a los musi  
cos por su trabajo consta de su tesoro

0.185-

Y once m de m que se dieron a tadio Tomas  
Maestro de Danza por su trabajo consta de su  
tesoro

0.21-

Y doscientos m de m que se le dieron a Pedro de las  
fuente por los fuegos consta de su tesoro

0.200

Y ciento veinte m de m que se le dieron a D<sup>o</sup> Pe  
dro Gonzalez Calvo Picarico veciano de esta  
Villa por el sermón Panefnico q hizo en esta fu  
ncion

0.120

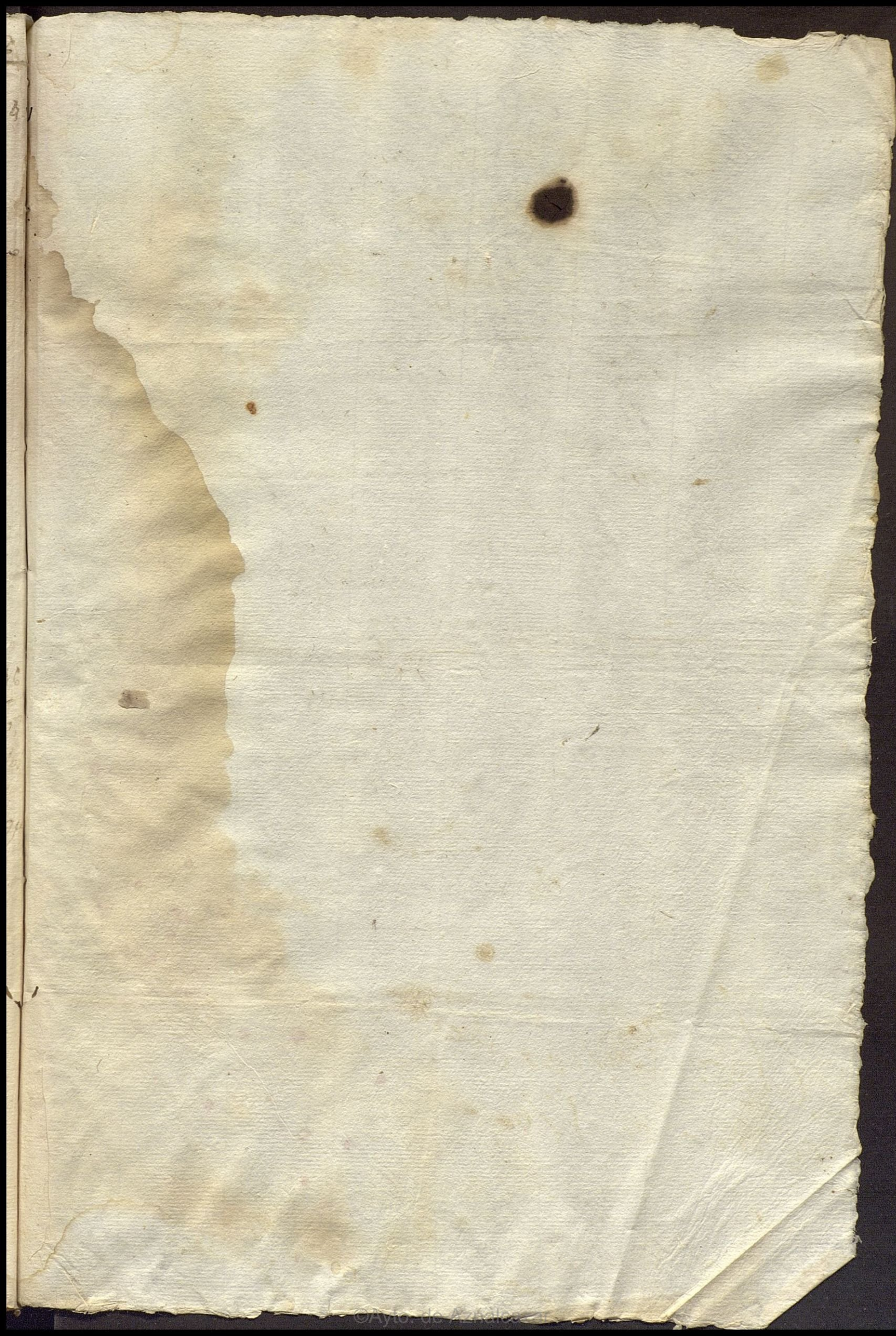
Queto das los gahido de este D<sup>o</sup>to Sumar 10372-16

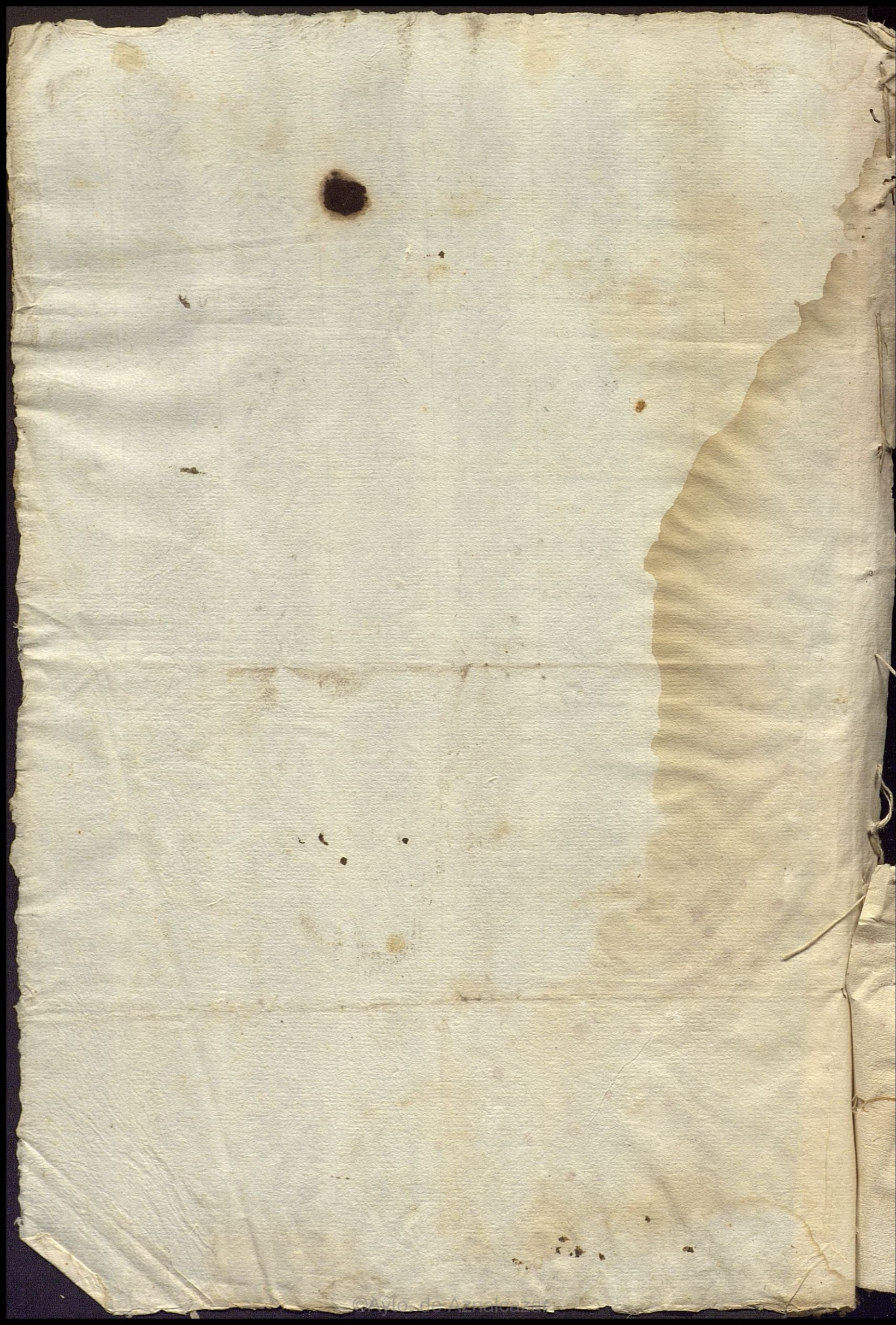
y montan un mil trescientos setenta y nuebe m y diez m de m  
Los quales son Cuntas y veidicas y para que a d<sup>o</sup> Conste  
el presente que firmo Concho S<sup>o</sup> M<sup>o</sup> y  
interventora D<sup>o</sup>to D<sup>o</sup>tos En Analcazar y Septiembre q  
se de mil setecientos sesenta años

D<sup>o</sup> Fran Ferrera

J<sup>o</sup> M<sup>o</sup> de la...

Abon. en la c. ta  
del año de 1760



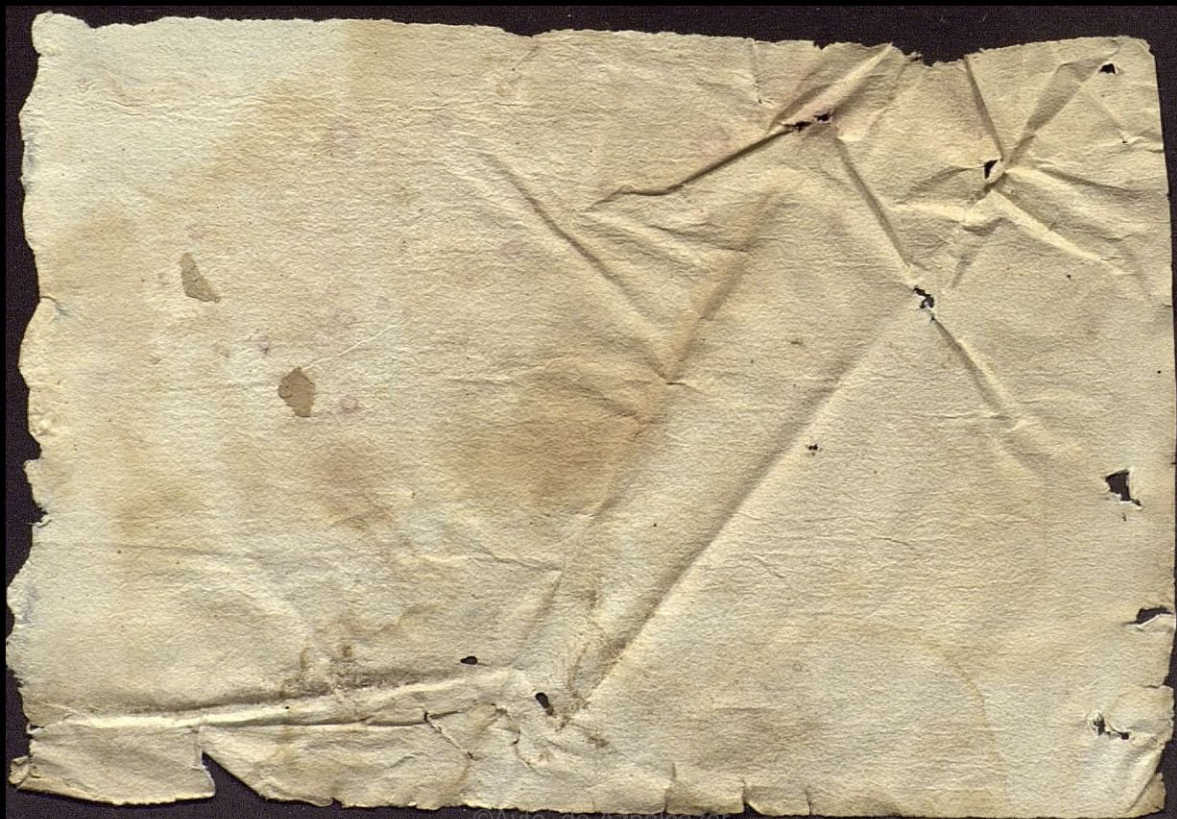




El Ayuntamiento de San Fernando de  
España de Encomienda a Peder Cruzatano  
nuestro que ha en Banzano Serra de  
Ludellabonnan, Caguana Malcora

1 Mayo 1760

Este es el  
Abonado en la cta  
de año de 1760



Veinte maravedis

SELO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y CINCO.

Yo el Sr. D. Juan de  
Alcalázar Certifico que hanendo por  
hecho presente a la Junta de Regencia de  
Averiguacion de como baron de Navarra  
año de mil e de setenta e los señores  
aquellos tubieron en el Caxado año; y con  
vido sus Señoras e Caros y Doña  
mando hazer sueldos conuenientes, al Sr.  
Miguel de Rojas y Barr. no  
Maldonado Texado y Depoñados  
fueron en el prexado año; por que me  
fue conueniente Salir a se de ellas  
Igualmente obligaron a los señores. En  
consequencia por los señores conuenientes  
que en las Señoras Señoras Señoras  
aquel por mas cargo; y que deve conuenientes  
amigos de Amigos conuenientes  
benido a la Real Comandancia de Navarra  
y para que esta Comandancia de Navarra

En Amalbasany Agoro Unio amil  
Vell de Perrey Incoad

~~Blundo Horezo~~  
~~1825~~

*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*